Año de 1852. — Sábado 20 de marzo. — Número 35.





BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Número 235.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

En circular de 5 de agosto del último año, Boletin número 93, he consignado mis deseos de mejorar los caminos vecinales de la provincia, así como los de promover los trabajos de la carretera general de Castilla y de la que conduce á Pontevedra. Mis esperanzas si no estan de todo punto satisfechas en cuanto al primer estremo, no han sido defraudadas; y los señores Delegados, los señores Alcaldes tambien, los pueblos por fin saben que no he escaseado la mas esquisita actividad en la preparacion y resolucion de todos los expedientes y consultas; que á ninguno he negado los auxilios que me demandaron dentro de la ley y del reglamento; y que me encontraron pronto á cooperar en todo cuanto tendía á ver realizada una mejora, que la conveniencia individual y colectiva exijia, y que por fortuna se halla ya muy adelantada.

A la par con estos caminos, y en proporcion de los recursos con que contaba, seguian su curso las demas obras públicas de que dejo hecho mencion: mas era preciso, indispensable, darles mayor impulso para que cuanto antes se sintiesen y tocasen sus beneficios. Se me presentaban empero grandes obstáculos, y en removerlos habia su mérito: empeñé, pues, los medios de que podia disponer, oficiales unos, confidenciales otros; y el ilustrado Gobierno de S. M., siempre solícito á cuidar de las necesidades de los pueblos, atendió á mis reclamaciones destinando un millon de reales anuales para la construccion de ambas carreteras, enclavadas dentro del territorio de mi cargo, mandando que terminen dentro de tres años, y autorizándome ademas para anunciar la subasta, segun á continuacion se espresará, y con arreglo á la cual debe celebrarse la contrata. Mi ansiedad queda de consiguiente satisfecha: cumplida la palabra que prometí á la provincia en la referida circular de 5 de agosto del año anterior; y mi corazon contento de ser el órgano por el que se la trasmite una gracia de tanta trascendencia para el progreso de sus intereses materiales. Orense 16 de marzo de 1852. =E. G., *Agustin de Torres Valldêrrama.*= *Lucas Garcia de Quiñones*, Srio.

Don Agustin de Torres Valldêrrama, Secretario honorario de S. M., Abogado de los Tribunales del Reino y de varios ilustres Colegios, Gobernador de esta provincia &c.

Hago saber:

Que en virtud de lo resuelto en Reales órdenes de 27 de enero y 13 de febrero últimos, se ha dispuesto sacar á pública subasta para construir en tres años los trozos que faltan de la carretera general de Vigo á Castilla comprendida entre la ciudad de Orense y la Portilla de Canda; cuyo total importe, segun presupuesto, asciende á reales vellon 7.281,330 87 céntimos.

El remate que girará sobre la cantidad referida, tendrá lugar en los salones del Gobierno de la citada provincia ante el Gobernador de la misma, con asistencia del Ingeniero y Escribano público el dia 28 del mes de abril próximo á las once en punto de la mañana, bajo las condiciones económicas y facultativas, presupuestos y demas que con los planos estarán de manifiesto desde hoy en

la secretaría del Gobierno para que puedan enterarse todos cuantos gusten tomar parte en la licitacion.

Para la subasta se adoptará el método de proposiciones escritas que previene el Real decreto expedido por la Presidencia del Consejo de señores Ministros en 27 de febrero anterior. Dichas proposiciones se arreglarán al modelo que á continuacion se inserta, y en pliegos cerrados se dirigirán por el correo, ó bien se depositarán hasta las doce de la noche anterior al dia del remate en una caja que al efecto se hallará destinada en la secretaría del mencionado Gobierno.

No se admitirán proposiciones para la subasta, ni por consiguiente se hará lectura pública de ellas, si el autor no hace constar previamente con los documentos que corresponden que reune las circunstancias y requisitos que previenen las instrucciones, y que ha consignado en la Depositaría provincial el cinco por ciento del importe de las obras.

Prevenciones para el remate.

1.ª Principiará el acto con la lectura de los documentos que dan derecho á licitar, pudiendo los interesados manifestar las dudas que se les ofrezcan, sobre las cuales se les darán las esplicaciones necesarias antes de abrirse la subasta.

2.ª Acto continuo se leerán el anuncio, sus prevenciones, el Real decreto de 27 de febrero último, las condiciones generales, las económicas y las facultativas bajo las cuales han de verificarse las obras.

3.ª Seguidamente se procederá á la apertura de los pliegos, los cuales se leerán en voz clara é inteligible. Los concurrentes podrán enterarse de las proposiciones leidas, y si alguno pidiese la repeticion de la cantidad que cada uno ofrezca, se ejecutará en el acto.

4.ª Leidos que sean todos los pliegos se adjudicarán las obras al mas ventajoso proponente; y si hubiese dos ó mas proposiciones iguales, se suspenderá el acto que continuará al cuarto dia con lectura de nuevas proposiciones que en la forma establecida para esta subasta podrán presentar los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate. Este segundo acto se verificará con las solemnidades que se establecen para el primero.

5.ª Los licitadores que hubiesen tomado parte en la subasta, podrán retirar la garantía presentada luego que haya terminado el remate; pero se retendrá la de aquel á cuyo favor hubiese quedado, para que constituya la fianza correspondiente.

6.ª Del acto del remate se dará cuenta á la Direccion general con testimonio autorizado por el Escribano que intervenga; y aquel no tendrá validéz ni efecto alguno hasta tanto que hubiese recaido la aprobacion del Gobierno de S. M.

Orense 16 de marzo de 1852.—E. G., *Agustin de Torres Valldеrrama.—Lucas García de Quiñones*, secretario.

Modelo de proposiciones que se cita.

D. F. de T., vecino de. . . . . . . propone construir todas las obras que faltan para la completa terminacion de la carretera general de Vigo á Castilla en la parte comprendida entre la ciudad de Orense y las Portillas, por la cantidad de. . . . . sujetándose enteramente á lo que prescriben los pliegos de condiciones generales, económicas y facultativas que deben regir para la ejecucion.

Fecha y firma.

Don Agustin de Torres Valldеrrama, Secretario honorario de S. M., Abogado de los Tribunales del Reino y de varios ilustres Colegios, Gobernador de esta provincia &c.

Hago saber:

Que en virtud de lo resuelto por Reales órdenes de 27 de enero y 13 de febrero últimos, se ha dispuesto sacar á pública subasta para construir en tres años los trozos que faltan en la carretera general de Pontevedra comprendidos entre la ciudad de Orense y la Portela de Lamas, que es el término de la provincia; cuyo total importe segun presupuesto, asciende á reales vellon 4.640,489 con 73 céntimos.

El remate que ha de girar sobre la referida suma, se verificará en los salones del Gobierno de la citada provincia, ante el Gobernador de la misma, con asistencia del Ingeniero y Escribano público, el 28 del próximo mes de abril á la una en punto del dia, bajo las condiciones económicas y facultativas, presupuestos y demas, que con los planos estarán de manifiesto desde hoy en la Secretaría del Gobierno para que puedan enterarse todos cuantos gusten tomar parte en la referida licitacion.

En este remate se observarán el mismo método, prevenciones y formalidades que se establecen para el de la carretera general de Vigo á Castilla, que tendrá lugar el mismo dia. Orense 16 de marzo de 1852.—E. G., *Agustin de Torres Valldеrrama.—Lucas García de Quiñones*, secretario.

PROVINCIA DE ORENSE. AÑO DE 1852.

Hospital de la Princesa.

Continúa la suscripcion de esta capital.

CLASES PASIVAS.

EXCLAUSTRADOS.

	Rs.		Rs.
D. José Alonso	2	D. Francisco Alvarez	2
D. Celestino Alonso	2	D. Francisco Alvarez	2
D. Francisco Alonso	2	D. Juan Antonio Alvarez	2
D. Manuel Alv. Caballero	2	D. Pedro Alvarez	2
D. Manuel Alvarez	2	D. Melchor Asenjo	2
D. Juan Bernardo Alvar.	4	D. Vicente Avila	2
D. Manuel Alvarez	2	D. Rosendo Balado	2
D. Esteban Alvarez	2	D. Vicente Bande	2
D. Juan Alvarez	2	D. Benito Barrasa	2
D. Juan Alvarez	2	D. José Bargio	2

D. Antonio Barros	2
D. Manuel Barros	2
D. Salvador Belvis	2
D. Manuel Besteiro	4
D. Ramon Blanco	2
D. Eugenio Blanco	2
D. José Blanco	6
D. Manuel Borrajo	2
D. Rosendo Burdeos	2
D. Ramon Camiña	2
D. Adriano Camus	2
D. José Ramon Cañal	2
D. Fernando Canel	2
D. Francisco Cao	2
D. Andres Carvallo	2
D. Juan Carneiro	2
D. Alverico Carrera	2
D. Francisco Casal	2
D. Juan Cerdeiriña	4
D. Pedro de la Concepcion Cid	6
D. Rafael Cid	2
D. Froilan Cid	2
D. José Collarte	2
D. José Conde	2
D. Policarpo Conde	2
D. Veremundo Dominguez	2
D. Vicente Dominguez	2
D. Ant.º Manuel Domingz.	2
D. Esteban Dominguez	2
D. Domingo del Rio	2
D. José Estevez	2
D. Manuel Estevez	2
D. Tomás Estevez	2
D. José Estevez	2
D. Vicente Estevez	2
D. Pascual Enciso	2
D. Manuel Escudeiro	2
D. Blas Antonio Fariñas	2
D. Benito Feijó	2
D. Rafael Feijó	2
D. Teodoro Feijó	2
D. Fernando Feijó	2
D. José Feijó	2
D. Manuel Fernandez	10
D. José Ramon Fernandez	10
D. Fernando Fernandez	2
D. Felipe Fernandez Cienfuegos	2
D. José Tomás Fernandez Valdiva	5
D. Vicente Fernandez	2
D. Manuel Fernandez	2
D. José Fernandez	2
D. José Fernandez	2
D. José María Fernandez	2
D. Pedro Fernandez	2
D. Juan Fernandez	2
D. Juan Fernandez	2
D. Juan Jacobo Fernandez	2
D. Francisco Fidalgo	2
D. Teodoro Fino	2
D. Adriano Flores	2
D. Francisco Formigo	2
D. Manuel Formoso	2
D. Antonio Freijoso	2
D. Manuel Fuentes	2
D. Manuel Garcia	5
D. Benito Garcia	2
D. José Gardoir	2
D. Plácido Garza	2
D. Josés Gil	2
D. Benito Gil	2
D. Juan Gil	2
D. Julian Gomez	2
D. Francisco Gomez	2
D. Francisco Gonzalez	2
D. Rosendo Gonzalez	2
D. Manuel Gonzalez	2

D. Joaquin Gonzalez	2
D. Franc.º Javier Gonzalez	2
D. Francisco Gonzalez	2
D. José Gonzalez	2
D. Rosendo Gonzalez	2
D. Genaro Gonzalez	2
D. Remigio Gonzalez	2
D. Genaro Gonzalez	2
D. Agustin Gonzalez	2
D. Atanasio Gonzalez	2
D. Luis Gonzalez	2
D. José Ramon Guerra	2
D. Juan Benito Gullas	2
D. José Hermida	2
D. José Iglesias	2
D. Francisco Janeiro	5
D. Celedonio Lafuente	2
D. José María Lama	2
D. Florencio Lopez	2
D. Clemente Lopez	2
D. Buenaventura Losada	2
D. Primitivo Mascareñas	10
D. Juan Mateos	2
D. Mauro Martinez	2
D. Cayetano Martinez	2
D. Norberto Martinez	2
D. Ant.º Franc.º Martinez	2
D. Miguel Montero	2
D. Miguel Montero	2
D. Leandro Moreno	2
D. José Morgade	2
D. Mariano Mosquera	2
D. Ramon Mourille	2
D. Vicente Nocedo	2
D. Francisco Nuñez	2
D. Plácido Oitaven	2
D. Francisco Ozores	2
D. Ignacio Otero	2
D. Antonio Parada	2
D. Francisco Pazos	2
D. Torcuato Peña	2
D. Francisco Pereiro	2
D. Tomás Pereiro	2
D. Domingo Perez	2
D. Vicente Perez	4
D. Vicente Perez	2
D. Isidoro Perez	2
D. Pastor Perez	2
D. Antonio Perez	2
D. Luis Perez	2
D. Francisco Perez	2
D. Fernando Perez	2
D. Manuel Perez	2
D. Roque Perez	2
D. Nicolás Perez	2
D. Roque Luis Perez	2
D. Manuel Ant.º Pereira	2
D. Ignacio Portagero	2
D. Francisco Puga	2
D. Julian Pumarada	2
D. Alberto Rajoy	2
D. Manuel Raña	2
D. Vibardo Raña	2
D. Francisco Rivera	2
D. José Rivera	2
D. José Rivera	2
D. Manuel Rivera	2
D. Ignacio Rodriguez	2
D. Benito Rodriguez	2
D. Teodoro Rodriguez	2
D. Juan Rodriguez	2
D. Juan Rodriguez Rivero	2
D. Paulino Rodriguez	2
D. Francisco Rodriguez	2
D. Francisco Rodriguez	2
D. Angel Rodriguez	2
D. Manuel Rodriguez	2
D. Miguel Rodriguez	2
D. Isidoro Rodriguez	2

D. Jacobo Rodriguez	2
D. Tomás Ferndz. Romero	2
D. Francisco Rosendo	2
D. José Benito Saenz	2
D. Benito Salgado	2
D. Bernardo Atanasio Salg.	2
D. Gervasio Santos	2
D. Francisco Seoane	2
D. Matias Solaun	2
D. Joaquin Sotelo	2
D. José Bernardo Sotelo	2
D. Antonio Suarez	2
D. José Suarez	2
D. Juan Francisco Suarez	12
D. Hipólito Suarez	2
D. Domingo Torres	2
D. Fernando Torresano	2

D. Veremundo Valdés	2
D. Manuel Valdés	2
D. Francisco Valencia	2
D. Cipriano Valcarcel	2
D. Francisco Vazquez	2
D. Francisco Vazquez	2
D. Gerardo Vazquez	2
D. Juan Vazquez	2
D. Benito Vazquez	12
D. Franc.º Javier Vazquez	2
D. Domingo Vazquez	2
D. Juan Veloso	2
D. Ramon Veloso	2
D. Franc.º Ant.º Vizcaya	2
D. Bernardo Ulloa	2
D. Conrado Yañez	2
Suma	485

(Se continuará.)

NÚMERO 236.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instruccion pública.—Seccion 2.ª

Por el Ministerio de Fomento se ha comunicado con fecha 7 del corriente la Real órden que sigue:

«Excmo. Sr.: Estando dispuesto por el art. 11 de la ley de pesos y medidas que desde 1.º de enero del año corriente en todas las escuelas públicas y privadas en que se enseñe ó deba enseñarse la aritmética, ó cualquiera parte de las matemáticas, sea obligatoria la enseñanza del sistema legal de medidas y pesos y su nomenclatura científica, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer se recomiende á V. E., como de su Real órden lo ejecuto, que por el Ministerio de su digno cargo se dicten las órdenes oportunas á fin de que aquella disposicion legal tenga debido efecto en las escuelas que dependen de ese Ministerio.»

Lo traslado á V. S. de órden de S. M., comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á fin de que cuide que en la escuela de su cargo se cumpla lo prevenido en la ley mencionada. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de enero de 1852.—El Subsecretario, Antonio Escudero.—Sres. Rectores de las Universidades, Directores de los Institutos y de las Escuelas normales de....

(Gaceta de 22 de enero número 6412.)

Ayuntamiento de Gomesende.

Hallándose vacante la escuela elemental de instruccion primaria de la parroquia de Santa María del Pao por desaparicion del que la obtenía, dotada en 1,100 reales, se anuncia la vacante para que llegando á conocimiento de los señores maestros titolados que quieran optar á aquel magisterio, presenten sus solicitudes ante la Comision superior de esta provincia dentro del término señalado por la ley. Gomesende febrero 17 de 1852.—E. A. P., *Manuel Rodrigues Giraldez.*

Idem de Ribadavia.

Hallándose vacante la plaza de cirujano del hospital de Nuestra Señora de los Angeles de esta villa, por fallecimiento del que la obtenía el licenciado en

cirugía médica D. Francisco Rañon, se provistó interinamente en el de igual clase D. José Valdes. El Ayuntamiento, como patrono de dicho establecimiento, acordó se anuncie al público la espresada plaza para poderse provistar en propiedad con la dotacion de 100 reales anuales, que por la asistencia gratuita de los enfermos está concedida. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en la secretaría de esta corporacion dentro del término de treinta dias á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial. Ribadavia marzo 15 de 1852.=*Pedro Taboada y Arias.*

Gobierno de la provincia de la Coruña.

El Sr. Cónsul de Austria en esta capital me dice con fecha 6 del actual lo que sigue.=Excmo. Sr.= Arreglado á la disposicion que el Gobierno de S. M. C. ha adoptado por las circulares de 20 de setiembre del año próximo pasado y 31 de enero último respecto á la formacion de padrones de los súbditos estrangeros residentes en España, y ateniéndome á lo que me ordena el Sr. Embajador de Austria sobre el particular, he de merecer de la atencion de V. E. se sirva mandar se publique por medio del Boletin oficial, que todo súbdito de Austria como de Toscana residente en esta provincia, tanto ellos como sus hijos se presenten en este Consulado de Austria, personalmente ó por documentos que acrediten su nacionalidad y por la obligacion en que se hallan de cumplir este requisito, á fin de ser inscritos en la matrícula, ya para evitar sean en lo sucesivo comprendidos en las quintas para el reemplazo del ejército, como para otros cargos, y en particular para exhibir á V. E. las certificaciones de matrícula para la formacion de los padrones de que tratan las mencionadas circulares. Al mismo tiempo estimaré á V. E. que á los referidos súbditos viajantes ó transeuntes que con sus pasaportes se presenten á las Autoridades locales para su refrendacion, ordene que se les exija el V.º B.º por los Cónsules ó Agentes Consulares de S. M. el Emperador de Austria.=Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las competentes Autoridades y de los estrangeros á quienes interese. Coruña 8 de marzo de 1852.=Bartolomé Hermida.

Lo que se publica en este Boletin para conocimiento de los que se hallen en esta provincia en el caso á que se refiere el anterior anuncio. Orense 15 de marzo de 1852.=E. G., Agustin de Torres Vallderrama.=Lucas García de Quiñones, secretario.

DISTRITO MUNICIPAL DE VIANA.

Mes de enero de 1852.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Reales. Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	7,716.. 3

DATA.

		Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 1.º	Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.	»	384.. 16	384.. 16
	Elecciones.	»	24	24
	Suscriciones.	»	33.. 8	33.. 8
Art. 2.º	Policía de seguridad.	»	30	30
Art. 7.º	Asignacion del alcaide.	»		
	Manutencion de presos pobres.	»	685	685
	Conduccion y socorro de los mismos.	»		
Art. 11.	Imprevistos.	»	21	21
Art. 12.	Policía urbana.—Premio de matadores de animales dañinos.	»	50	50
	Total Data Rs. vn.	»	1,227.. 24	1,227.. 24

RESUMEN.

Importa el Cargo.	7,716.. 3
Idem la Data.	1,227.. 24
Existencia para el mes siguiente.	6,488.. 13

De forma que importando el Cargo 7,716 rs. y 3 mrs., y la Data 1,227 rs. y 24 mrs. segun queda espresado, resulta una existencia de 6,488 rs. y 13 mrs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de febrero. Viana 31 de enero de 1852.=V.º B.º=El Alcalde, José Boan.=El Depositario, Francisco Rodriguez Gayoso.

Don Miguel de Cuadra, Secretario del Ayuntamiento de Viana.=Certifico: Que el extracto de la cuenta municipal del mes de enero, que presentó el Depositario D. Francisco Rodriguez Gayoso, está conforme con los asientos de intervencion de la secretaría de mi cargo. Y para que conste lo firmo en Viana á 1.º de febrero de 1852.= V.º B.º=El Alcalde, José Boan =Miguel de Cuadra, secretario.

Don Miguel de Cuadra, Secretario del Ayuntamiento de Viana.=Certifico: Que la cuenta que precede ha estado de manifiesto en la secretaría de mi cargo desde el dia 1.º de febrero hasta la fecha, sin que se hiciese reclamacion alguna contra ella. Y para que conste doy el presente bajo el V.º B.º del Sr. Alcalde. Viana 1.º de marzo de 1852.= V.º B.º=El Alcalde, José Boan.=Miguel de Cuadra, secretario.

IMPRENTA DE DON CESAREO PAZ Y H.